



IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

Pereña de la Ribera

Anuncio de aprobación definitiva.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial del Ayuntamiento de Pereña de la Ribera aprobatorio de la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por prestación de servicio de cementerio municipal, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Modificación Ordenanza reguladora de la Tasa por prestación de servicio de cementerio municipal.

ARTÍCULO 2. Hecho Imponible

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de servicios establecidos en cementerio municipal como asignación de espacios para enterramientos, concesión de nichos y columbarios, ocupación de los mismos, inhumación de cadáveres, exhumación de restos, caja de restos de PVC, reducción, incineración, movimiento de lapidas, colocación de lapidas, verjas y adornos, conservación de los espacios destinados al descanso de los difuntos, trabajos de enterramiento por el enterrador oficial y cualesquiera de otros de conformidad con lo previsto en Reglamento de policía sanitaria mortuoria sean procedentes o se autoricen a instancia de parte.

ARTÍCULO 6. Cuota tributaria

La cantidad a liquidar y exigir, en concepto de cuota tributaria, se obtendrá por aplicación de la siguiente tarifa:

- Concesión de nichos: 550 Euros.
- Concesión de columbarios: 125,00 euros
- Inhumación de cadáveres: 181,50 Euros.
- Exhumación de restos, 181,50 Euros.
- Por cajas de restos de PVC: 84,70 Euros.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Pereña de la Ribera, 11 de mayo de 2017.–El Alcalde, Luis Rodríguez Herrero.